



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 022 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIRCETUR-DR-OTA

Plura 24 NOV 2021

VISTO: Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, y la Resolución Directoral Regional N° 012 – 2021/Gobierno Regional Piura – DIRCETUR – DR – OTA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, cuyo artículo 8 preceptúa que la calidad de la prestación de los bienes y servicios comprende acciones que abordan desde el diseño y el proceso de producción del bien o servicio, el acceso y la atención en ventanilla, cuando corresponda, hasta el bien o servicio que presta la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 012 – 2021/Gobierno Regional Piura – DIRCETUR – DR – OTA, de fecha 22 de julio del 2021 se designó con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021, al Ing. Alberto La Torre Alvarado como responsable del Libro de Reclamaciones de la Dirección regional de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM se ha establecido un nuevo enfoque para el Libro de Reclamaciones en las entidades pública, a fin de fortalecer el marco normativo que regule el proceso de gestión de reclamos para promover una cultura de mejor atención al ciudadano y la implementación de procesos de mejora continua en la Administración Pública; y se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, ante tal situación, es pertinente dar por concluida la designación del Responsable de Libro de Reclamaciones antes referido;

Contando con la visación de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo aprobada mediante Ordenanza Regional 371-2016/GRP-CR de fecha 14 de noviembre del 2016 y en mérito a las atribuciones conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional 551-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de julio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida, a la fecha la designación del Ing. Jorge Alberto La Torre Alvarado, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer se notifique al interesado; asimismo, a la Oficina Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia General Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio Exterior
y Turismo DIRCETUR

Lic. José Miguel Alzamora Villaorduña
Director Regional

